



DECRETO EXENTO N° 935

MAT: Regulación de Terreno en Cementerio Municipal en favor de doña Doris Guerrero Flores por motivo que indica.

ILLAPEL, 19 OCT. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Supremo N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que "Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley Num. 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales"; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) la Solicitud de doña Doris Guerrero Flores, por regularización de nichos en cementerio municipal, de 19 de octubre de 2016; 8º) el Decreto Exento N° 911, de fecha 13 de octubre de 2016, que concede condonación parcial en el pago de los derechos municipales por la adquisición de terreno municipal; 9º) los comprobantes de ingresos municipales N° 13502, 2124, 1185,7819, 10571, 11872 y 2974; y 10º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, con fecha 09 de noviembre de 2011, doña Doris Guerrero Flores adquirió los nichos 22 y 26 en el Cementerio Municipal, ubicado en el Patio Ampliación A, Pabellón 4, Batería 6, habiendo cancelado \$700.000.- (setecientos mil pesos) en el mismo acto y el saldo en 6 cuotas.

2º) Que, con fecha 19 de octubre de 2016, doña Doris Guerrero Flores solicitó a este órgano de la Administración del Estado, la Regularización del terreno antes referido, a su nombre.

3º) Que, según el artículo 1º de la Ley 18.096, "... Las Municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud." Agrega su inciso segundo "... Las referidas municipalidades adquirirán, por le solo ministerio de la Ley, el dominio de dichos cementerios, con sus terrenos, instalaciones, equipos y, en general, con todo su activo y pasivo."

4º) Que, el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel", establece el valor de la regularización y las condiciones para su condonación total o parcial.

5º) Que, mediante el Decreto Exento N° 911, de fecha 13 de octubre de 2016, se concede a la requirente la condonación parcial de los derechos por concepto de regularización del nicho del cementerio municipal.

6º) Que, una vez obtenida la condonación parcial, la requirente canceló el total del valor adeudado por los nichos en el cementerio municipal, según lo acredita el comprobante de ingresos municipales N° 2974, de fecha 19 de octubre de 2016.

7º) Que, habiendo cumplido con todos los requisitos fijados para la regularización del terreno; demostrado la titularidad de los mismos y cancelado los respectivos derechos municipales para tales efectos, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde Regularizar el terreno ya individualizado, en favor de la interesada, don Lorenza Flores.

8º) Que, para proceder a la regularización solicitada, se requiere de la aprobación, por el respectivo acto administrativo de la máxima autoridad del servicio.

DECRETO:

I.- **REGULARÍCNSE** los nichos 22 y 26 del Cementerio Municipal, ubicados en el Patio Ampliación A, Pabellón 4, Batería 6, en favor de doña **DORIS GUERRERO FLORES**, cédula de identidad N° [REDACTED] reconociéndosele el dominio sobre el mismo.

II.- **NOTIFÍQUESE** a la interesada, doña Doris Guerrero Flores, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

MAV/DAR/JMR/jmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesado.
- c/c Dirección de Obras Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.



[Handwritten Signature]
MILENKO AVALOS VILLALONGA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL